

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO  
No.04**

DEL 25 DE ENERO DE 2024

POR LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2 Y SE MODIFICA Y COMPLEMENTA EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN No.02 DEL 27 DE ENERO DE 2021: DE LAS MODALIDADES DE REQUISITO DE GRADO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES OFRECIDOS POR EL POLITÉCNICO ASDI.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL POLITÉCNICO ASDI**

En uso de las facultades legales que le confiere la Licencia de funcionamiento número 0022133 y resoluciones de aprobación No. 005631 de 25 de abril de 1991, 009187 de 11 de noviembre de 1994, 1942 del 6 de marzo de 2003, 0023159 del 5

de octubre de 2009, 643 del 23 de septiembre de 2013, 564 del 10 de diciembre y 1178 de 11 de diciembre de 2017 emanadas de la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia y

**CONSIDERANDO**

Que es función del Consejo Académico, fijar los criterios, lineamientos y reglamentación de las distintas modalidades de requisito de grado de los programas técnico laborales ofrecidos por el POLITÉCNICO ASDI.

Que es necesario incentivar la participación de estudiantes en los proyectos de investigación institucionales.

Que es necesario fomentar la participación de estudiantes en las actividades de extensión y prestación de servicios Institucionales.

Que el Consejo Administrativo en sesión Acta No. 23 del 10 de julio de 2020 determinó recomendar al consejo Académico, la adopción y reglamentación de las modalidades de grado a los estudiantes de los programas de técnico laborales ofrecidos por el POLITÉCNICO ASDI.

Que el Consejo Académico en sesión Acta No. 23 del 10 de julio de 2020, aprobó la adopción y reglamentación de las modalidades grado para los estudiantes de los programas de técnico laborales ofrecidos por el POLITÉCNICO ASDI.

En mérito de lo expuesto, el consejo Académico del POLITÉCNICO ASDI.

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Adoptar y reglamentar las modalidades grado para los estudiantes de los programas de técnico laborales ofrecidos por el POLITÉCNICO ASDI.

- Contrato de aprendizaje o Práctica social.
- Homologación.
- Diplomado (Pasantia o Practica Social).
- Participación en semilleros de investigación.
- Desfile de Moda.
- Portafolio.

**ARTÍCULO 2º.** Todos los alumnos del Politécnico ASDI deberán asistir al curso Seminario Pre prácticas, para poder optar por alguna modalidad de grado.

**ARTÍCULO 3º** Se entiende como Contrato de aprendizaje o Práctica social, la integración de los estudiantes en la cultura empresarial, en una organización productiva, social o de servicios, de carácter público o privado, el objetivo es complementar, confrontar y aplicar los conocimientos académicos adquiridos por el estudiante durante su formación, participar activamente en el desarrollo y gestión empresarial y social de su área de influencia, para realizar labores complementarias a su formación Técnica Laboral.

**PARÁGRAFO 1º.** El estudiante que decida acogerse a la modalidad de Contrato de aprendizaje debe cumplir con los siguientes requisitos documentales:

- a) Contrato de aprendizaje.
- b) Seguimiento (Evaluación de estudiantes y la empresa).
- c) Carta de finalización de práctica que certifique el tiempo.

**PARÁGRAFO 2º.** El estudiante que decida acogerse a la modalidad de Práctica Social debe cumplir con los siguientes requisitos documentales:

- a) Convenio Marco práctica social.
- b) Acta de inicio de práctica.
- c) Certificado de Afiliación a la ARL.
- d) Carta de finalización de práctica que certifique el tiempo.

**PARÁGRAFO 3º.** El estudiante que esté realizando Contrato de aprendizaje o Práctica social, que decida cancelar o retirarse de su contrato de aprendizaje laboral, perderá el módulo de requisito de grado, deberá cancelar el valor de

habilitación y deberá realizar otra modalidad de grado aplicada a su programa.

**ARTÍCULO 4°** Homologación: el estudiante tiene la posibilidad de homologar su práctica, en el caso de que posea experiencia laboral comprobada en el área disciplinar del programa formación, de 6 meses en funciones enfocados al pensum académico y perfil ocupacional de su programa de formación.

**PARÁGRAFO 1°.** El estudiante que decida acogerse a la modalidad Homologación de Práctica Empresarial debe registrarse en la plataforma ASDI Empresarial y cumplir con los siguientes requisitos documentales, la coordinación de gestión empresarial realizará una evaluación a los estudiantes con el jefe inmediato

- a) Carta de solicitud de la homologación.
- b) Contrato laboral.
- c) Carta laboral (tiempo, cargo y funciones desempeñadas, tipo de contrato).
- d) Entregar y Sustentar Plan de Mejora.

**ARTÍCULO 5°** La modalidad de participación activa en un Semillero de Investigación, consiste en la contribución del estudiante como auxiliar, asistente o investigador principiante en un área del conocimiento. El consejo académico establecerá las líneas y las metodologías para la investigación, los encuentros se realizarán cada quince días para revisión de avances y el estudiante formulará un plan de trabajo sobre un tema a investigar y deberá presentar un informe de resultados al Consejo Académico para su aprobación, éste terminará con la sustentación del informe de investigación.

**ARTÍCULO 6°** La Modalidad de Diplomado (Pasantía desde la aplicabilidad) tiene como objetivo contribuir con la consolidación del perfil profesional del estudiante, a través del fortalecimiento de sus competencias y habilidades laborales, con el fin de hacer más viable el acceso del egresado al contexto laboral. El estudiante deberá cumplir con la aprobación de un (1) diplomado ofrecido por la institución de 120 horas, en áreas afines a su formación, los cuales deben ser cursados en el penúltimo o último semestre del programa académico, este estará orientado en ejercicios prácticos del entorno empresarial de la región y a decisión del estudiante que se matricule en dicho diplomado en la exploración de nuevos conocimientos que contribuyan a la construcción del perfil profesional del individuo.

**PARÁGRAFO 1°.** El estudiante que decida acogerse a la modalidad Diplomado (Pasantía desde la aplicabilidad) debe registrarse en la plataforma de matrículas virtual CVP y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acta de inicio con el respectivo consentimiento por parte de la empresa.
- b) Desarrollar la respectiva guía de trabajo.
- c) Evidencia final.

**ARTÍCULO 7°** Se entiende por desfile de modas, una propuesta y creación de prendas de vestir basados en los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas cursadas en el Programa de Diseño de Modas. El estudiante debe participar de una exhibición donde tendrán la oportunidad de mostrar sus diseños en una pasarela de moda.

**ARTÍCULO 8°** Se entiende por Portafolio, la presentación de las obras que el estudiante ha realizado a lo largo del programa de formación de Diseño Gráfico y Producción Fotográfica. Cada uno de estos trabajos debe reflejar creatividad, estilo, gusto, habilidades y maneras de crear. El estudiante debe exponer su portafolio ante un jurado asignado por el consejo académico.

**ARTÍCULO 9°** Es requisito para presentar cualquier modalidad de Grado ante la coordinadora de gestión empresarial, haber cursado y aprobado las asignaturas correspondientes al primero y segundo semestre del respectivo Plan de Estudios.

**ARTÍCULO 10°** La coordinación de gestión empresarial verificará el cumplimiento de las modalidades de grado y calificará en el sistema Acasoft la nota definitiva en requisito de grado.

**PARÁGRAFO 1°.** Si la calificación definitiva de la modalidad de grado elegida es inferior a tres con cinco (3.5), el estudiante deberá iniciar una nueva modalidad de Grado.

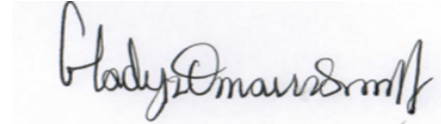
**ARTÍCULO 11°** Esta Resolución rige para los estudiantes que presenten modalidad de Grado a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones que le sean contrarias, especialmente en el manual de prácticas.

**ARTÍCULO 12°** Cada semestre de formación académico en semana de inducción se socializará la presente resolución y su aplicabilidad, con el fin de que todos los estudiantes de III y IV semestre la conozcan ya que es de obligatorio cumplimiento.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y  
CÚMPLASE**



JAI ME HORACÍO GÓMEZ ARCILA  
Rector General



GLADYS OMAIRA SERNA RAMIREZ  
Directora Administrativa y Académica



TERESITA ALZATE RAMIREZ  
Coordinadora Académica



DIANA PATRICIA GUTIERREZ OSPINA  
Coordinadora de Prácticas